

# Programa de Cumplimiento Normativo



## ¿Por qué es necesario un Programa de Cumplimiento Normativo?



A consecuencia de la reforma del Código Penal (Ley Orgánica 1/2015) y de las nuevas obligaciones de prevención del delito que la misma impone, la dirección de la Asociación se reafirma en su compromiso de “tolerancia cero” con el delito y, en este contexto la ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DEL METAL DE MADRID (AECIM), ha desarrollado este Plan de Prevención Penal o Normativo, que además se enmarca dentro de la política de estricto cumplimiento de la normativa vigente, y en línea con la Responsabilidad Empresarial de la Asociación.

Como piezas clave de este programa se ha creado un Código Ético y un canal de denuncias para dar cumplimiento a las exigencias de control que impone la legislación vigente.

## ¿Por qué es necesario un Código Ético?

La franqueza, la confianza y la integridad son valores fundamentales de la Asociación que deben respetarse. Los empleados además deberán estar familiarizados con las prácticas empresariales correctas concernientes a su trabajo y las deberán ponerlas en práctica concienzudamente. Los empleados deberán hacer uso de su buen juicio y de su sentido común en todas las situaciones en que los requisitos legales o las prácticas empresariales correctas no estén claras. También deberán pedir consejo e indicaciones a sus superiores cuando se presenten tales situaciones.



## ¿Qué es un canal de denuncias?

Es un mecanismo a disposición de toda persona física o jurídica que tenga algún tipo de relación con la Asociación y a través del cual se puede comunicar una irregularidad, ilícito o delito que pueda afectar negativamente a la Asociación en la prestación de sus servicios.

## ¿Qué garantías tiene la persona que formule una denuncia interna?

La denuncia se realizará de forma confidencial, es decir, manteniendo en secreto la identidad del denunciante, cuyos datos sólo podrán ser revelados, previa autorización del denunciante o, en su caso, a la autoridad pública competente para la investigación de los hechos. En segundo lugar, Asociación garantiza al denunciante de buena fe que no se tomarán represalias en su contra por el simple hecho de formular una denuncia.



## ¿Cómo se investigan los hechos denunciados y qué consecuencias tiene?

El procedimiento de investigación de los hechos se regula en la normativa interna de la Asociación. En todo caso, el plazo para la tramitación del expediente y adopción de una decisión al respecto no podrá exceder de dos (2) meses a contar desde la fecha de su apertura.

Si de la investigación resultasen confirmados los hechos denunciados, en primer lugar, Asociación adoptará con carácter inmediato todas las medidas que sean necesarias para poner fin a tales actos o para evitar que ocurran. Posteriormente, en función de la gravedad de los hechos, se podrán iniciar las acciones legales que correspondan contra la persona o personas presuntamente responsables de los mismos, incluyendo las consecuencias disciplinarias internas de Asociación y cuantas otras estime pertinentes.

